

**MAGISTRADO PONENTE: WILLIAM SALAMANCA DAZA**

**Radicado:** 110012220000202000035 00  
**Procedencia:** Secretaría Extinción de Dominio – Tribunal de Bogotá  
**Demandantes:** Héctor Estupiñán Castro  
**Accionados:** Fiscalía 30 de Extinción de Dominio  
**Bien:** Matrículas inmobiliarias números 420-30161; 420-60931; 420-115345 y establecimiento de comercio Brisas del Caguán, matrícula mercantil 8958

Bogotá D. C., cinco (5) de marzo de dos mil veinte (2020).

Acude a la sede de tutela Héctor Estupiñán Castro, quien afirma que ha concurrido a la sede ordinaria, el 18 de diciembre de 2019, en procura del levantamiento de las medidas cautelares que afligen a sus bienes desde el 13 y 15 de mayo de 2019, según las órdenes emitidas dentro del proceso 110016099068201700081, sin que a la fecha de la interposición de la presente acción de tutela se haya adoptado ninguna determinación por parte de la instructora. Por ello estima conculcados de acceso a la administración de justicia; debido proceso; propiedad y mínimo vital y móvil.

Dicho ello *i.)* se **AVOCA** el conocimiento de la tuición toda vez que la Sala de Extinción de Dominio del Tribunal de Bogotá es superior funcional de la Fiscalía 30 de Extinción de Dominio *ii.)* Como consecuencia de ello se dispone **NOTIFICAR** del curso del trámite a la Fiscalía 30 Especializada de Extinción de Dominio, y, por su eventual interés, a la Representante Legal de la Sociedad de Activos Especiales SAS –SAE- para que si lo estiman se pronuncien sobre las alegaciones de la demanda; bajo ese entendido, **CORRASELES** traslado de esta y sus anexos; **CONFIÉRASELES** el término de un (1) día para responder. *iii.)* el Fiscal accionado referirá en su respuesta el curso dado a la petición de 18 de diciembre de 2019 y allegará los soportes con los que cuente; así mismo el accionante aportará la petición que afirma haber incoado; *iv.)* **FÍJESE** en lugar visible de la página de internet de la Rama Judicial aviso convocando a los interesados en el sumario 110016099068201700081, para que concurren al trámite e intervengan si es de su interés, para lo cual cuentan con idéntico término.

**COMUNÍQUESE** lo decidido a la accionante por el medio más expedito. Hecho lo anterior, vuelva el expediente al Despacho para lo que corresponda.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE  
  
WILLIAM SALAMANCA DAZA  
Magistrado

  
05/03/20  
A:10